

## PROCESO de ADMISIONES para el CURSO 2025-2026 - INFORMACIÓN a las FAMILIAS

### CALENDARIO

**5 de marzo** - Sorteo público de letras y sentido para desempates (por la Consejería).

**21 de abril** - Publicación del número de plazas ofertadas por el centro.

**21 de abril al 6 de mayo (ambos inclusive)** - **Presentación de la SOLICITUD de admisión y la documentación acreditativa:**

- ✓ Impreso de solicitud de admisión. [DESCARGAR AQUÍ](#) o recoger en el colegio.  
➤ **FIRMADA POR AMBOS PROGENITORES**
- ✓ Ver en la página siguiente los documentos para acreditar según el baremo.
- ✓ En su caso, aportar la sentencia o resolución judicial o administrativa.

**14 de mayo** - Publicación de la relación **PROVISIONAL** de solicitudes admitidas y no admitidas.

**14 a 16 de mayo** - Plazo para la presentación de **RECLAMACIONES** ante el Director del Centro.

**3 de junio** - Publicación de la relación **DEFINITIVA** de solicitudes admitidas y no admitidas.

**17 de junio** - Publicación, en el centro solicitado como primera opción, de un listado asignando plaza al alumnado de *Educación Infantil y Primaria* que no haya sido admitido.

**27 de junio** - Publicación, en el centro solicitado como primera opción, de un listado asignando plaza al alumnado de *Educación Secundaria (ESO)* que no haya sido admitido.

### ADVERTENCIAS

- ✓ En el caso de que se presenten **instancias fuera de plazo**, la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización.
- ✓ En caso de que se presente **más de una solicitud**, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos o hermanas con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo a su domicilio familiar
- ✓ En el caso de **falsedad en la documentación** presentada, la Consejería de Educación lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal. La Administración educativa podrá interesar la colaboración necesaria de otras Administraciones para **comprobar la veracidad** de los datos que figuren en los documentos aportados.
- ✓ La **no aportación de la documentación acreditativa** de alguno de los criterios de baremación, conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.
- ✓ Si una vez cursada una solicitud de admisión y finalizado el plazo de presentación la persona solicitante desea **renunciar** a la misma, deberá presentar en el centro educativo donde fue tramitada un escrito de renuncia firmado. Si con posterioridad se presenta una nueva solicitud, tendrá la consideración de solicitud fuera de plazo.
- ✓ Es causa de **pérdida del derecho a la plaza obtenida** si no se hubiera formalizado la matrícula en el plazo establecido.

### MATRÍCULA

**18 a 25 de junio** - Plazo para la formalización de la **MATRÍCULA de Infantil y Primaria**.

**30 de junio a 11 de julio** - Plazo para la formalización de la **MATRÍCULA de Secundaria (ESO)** para el alumnado promocionado y no promocionado.

## ADMISIÓN del ALUMNADO en CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS del PRINCIPADO de ASTURIAS

(Resolución del 22 de marzo de 2021 – BOPA nº 59 del 26-III-2021)

CRITERIOS de baremación para Educación Infantil, Primaria y Secundaria	Puntos	Documentación a aportar
<b>Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro</b>		Fotocopia del libro de familia donde aparezcan los hermanos o hermanas
a) Por cada persona	8	
<b>Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus representantes legales</b>		<p style="color: red; font-weight: bold; margin: 0;"><u>ESTA DOCUMENTACIÓN DEBEN PRESENTARLA TODOS LOS SOLICITANTES</u></p> Proximidad del domicilio: certificado original del padrón municipal (volante histórico con convivencia), con antigüedad mínima de 6 meses  Proximidad del centro de trabajo: certificado original de actividad laboral <i>(sólo si reside fuera de Langreo)</i>
a) Si se encuentra en el área de influencia del centro (Langreo)	8	
b) Si se halla en las áreas limítrofes de la zona de influencia del centro	5	
c) Otras áreas	0	
<b>Renta per cápita de la unidad familiar (año 2021)</b>		<p style="color: red; font-weight: bold; margin: 0;"><u>ESTA DOCUMENTACIÓN DEBEN PRESENTARLA TODOS LOS SOLICITANTES</u></p> Autorización expresa para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre información sobre las rentas anuales de la unidad familiar. <a href="#">DESCARGAR AQUÍ</a> o recoger en el colegio  En el caso de que no haya realizado declaración, pedir un certificado en la Agencia Tributaria.  Copia de la hoja de la declaración del IRPF correspondiente al año <b>2023</b> donde conste el número de miembros de la unidad familiar.
a) Rentas inferiores al resultado de dividir por 4 el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.)	4	
b) Rentas comprendidas entre el resultado de dividir por 4 el S.M.I. y el resultado de dividir por 3 dicho salario	3	
c) Rentas comprendidas entre el resultado de dividir por 3 el S.M.I. y el resultado de dividir por 2 dicho salario	2	
d) Rentas comprendidas entre el resultado de dividir por 2 el S.M.I. y el resultado de dividir por 1,5 dicho salario	1	
e) Rentas superiores al resultado de dividir por 1,5 el S.M.I.	0	
<b>Padres, madres o tutores legales que trabajen en el centro</b>		-
a) Por cada persona	1	
<b>La condición legal de familia numerosa, de alumnado nacido de parto múltiple, de familia monoparental, la situación de acogimiento familiar del alumno o alumna</b>		<p><u>Familia numerosa</u>: certificación o copia de la tarjeta identificativa de tal condición.  <u>Parto múltiple</u>: copia del libro de familia.  <u>Familia monoparental</u>: copia auténtica de todas las hojas del libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona. Para acreditar que hay dictada orden de alejamiento de una de las personas que tiene patria potestad respecto a la otra con la que convive el alumno o la alumna, deberá aportarse copia de la resolución judicial.  <u>Acogimiento familiar</u>: copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que la justifique.</p>
a) Por cada una de estas situaciones	1	
<b>Discapacidad en el alumno o alumna o en alguno de sus padres, madres o hermanos y hermanas</b>		Certificado de discapacidad, en su caso.
a) Por discapacidad del alumno o de la alumna	1	
b) Por discapacidad de sus representantes legales o hermanos o hermanas	0,5	

<b>La condición de víctima de violencia de género o de terrorismo</b>		Certificado emitido por el Ministerio del Interior acreditativo de tal condición. También se podrá acreditar mediante resoluciones administrativas firmes dictadas por los órganos competentes de la Administración General del Estado.
a) Por cada una de estas situaciones	1	

## CRITERIOS de DESEMPATE

En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de existencia de hermanos o hermanas que tengan matrícula en el centro.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar o del lugar de trabajo.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado renta per cápita.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado padres, madres o tutores legales trabajen en el centro.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición legal de familia numerosa.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumnado nacido de parto múltiple.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia monoparental.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado la situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado la condición de víctima de violencia de género.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado la condición de víctima de terrorismo.

De mantenerse el empate, se resolvería aplicando el resultado del sorteo que se ha realizado el 5 de marzo de 2025 realizado por la Consejería de Educación y que ordenará las solicitudes por el primer apellido que contenga las letras indicadas y se irán admitiendo hasta cubrir las plazas vacantes.

- Sentido de la ordenación: "A a Z"
- Las dos primeras letras del primer apellido: "CD"

Somos La  Salle

### Contáctanos

✉ [info@lasallelafelguera.es](mailto:info@lasallelafelguera.es) ☎ 985 690 761

🏠 Avda. de la Requera, 60  
33930 - La Felguera  
(Langreo) - ASTURIAS



### Síguenos

 [www.facebook.com/LaSalleLaFelguera](https://www.facebook.com/LaSalleLaFelguera)  
 [www.instagram.com/lasallelafelguera](https://www.instagram.com/lasallelafelguera)  
 [twitter.com/lasallefelguera](https://twitter.com/lasallefelguera)

